Cerrar | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No DO-GGP 63421

Fecha
31/08/2021
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1615180

Los campos marcados con ▪ son requeridos

Información de Asignación

▪ **Para**	DIRECCIÓN OPERATIVA JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
De	DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
De Dependencia	GERENCIA GRANDES PROYECTOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

Información del Documento

▪ **Referencia**	CONCEPTO TÉCNICO Y JURÍDICO DE VIABILIDAD POR PARTE DE LA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS – GGP DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.1628 DEL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL CONSORCIO MECO VIAL.

Anexos

▪ **Anexo**	**CONCEPTO VIABILIDAD CESIOìN CTO No. 1628-2020 MECO - Ajustes FG-DA 31082021 VFINAL.pdf** **Solicitud INVIAS cesioìn VF.pdf**

▪Contenido

Respetado Ingeniero Romero,

La Gerencia de Grandes Proyectos -GGP, como unidad ejecutora con asignación de funciones c
2021, y de conformidad con lo previsto en el numeral 25.4. *"Cesión del Contrato"* del Manual de
"CONCEPTO TÉCNICO Y JURÍDICO RESPECTO A SU VIABILIDAD O NO" con relación a la solicit
consistente en la cesión de la posición contractual dentro del Contrato de Obra Pública No. 1628
en situaciones de un eventual riesgo informado por una de las partes Contractuales, en los sigui

I. DE LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS A FIN DE LO

Conforme a lo citado y de cara a las actividades que impone el procedimiento descrito en el nur
Proyectos – GGP, procede a exponer las acciones realizadas de conformidad con los presupuesto

A través de oficio del 03 de agosto del 2021, el Representante Legal del Consorcio MECO VIAL,
donde argumentó, entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"(...)*
> *(...)*
>
> *Con el fin de solventar factores o contingencias que puedan afectar que e*
> *medida eficiente en procura de garantizar la ejecución de las obras contra*
> *la entidad y los fines por ella perseguidos, el CONSORCIO MECO VIAL, ha*
> *DE VIAS S.A.S., sociedad que actualmente cuenta con la disponibilidad*
> *producción de agregados pétreos, así como también plantas de produc*
> *contrato, instalaciones ubicadas en el municipio de Samacá en el Departa*
> *Araujo, municipio de Cimitarra Santander, en las cuales se cuenta con dis*
> *vigentes, plantas de trituración y producción de agregados pétreos, planta*

concretos, lo cual permite garantizar una disponibilidad inmediata y cor citado contrato, con lo cual permite de manera considerable mitigar las de en la consecución de los permisos ambientales de las fuentes de mate pétreos y alquiler de equipos, alistamientos de equipos y personal y dem previstas que afecten la logística para la ejecución oportuna del contrato".

Con fundamento en ello, la Gerencia de Grandes abordó la revisión de la solicitud, y prece Contratación a rendir insumo de viabilidad técnica y jurídica en los siguientes términos:

II. CONCEPTO TÉCNICO DE

Desde el punto de vista técnico, se presenta el estado actual de ejecución del contrato de obra, (CONSORCIO REGIOCENTRAL) y el Gestor del Proyecto en comento, que entre otros dispone lo

OBJETO: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MA SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE O DE LAS REGIONES. MÓDULO 2".

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO VIAL, con NIT. 901.441.18

Integrado por: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA participación del 50%

MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166

Alcance del Proyecto: Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, gestión predial, social y

CRONOLOGÍA:

ADJUDICADA	Resolución 3277 de
LICITACIÓN PÚBLICA:	LP-DT-048-2020.
CIERRE DEL PROCESO:	10 DE NOVIEMBRE DE
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DE 2
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29 DE MARZO DE 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	DIECIOCHO MESES (18) M
PLAZO DEL CONTRATO	FINALIZACION A 31 DE
PRORROGAS:	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 81.013.134.790
ADICIONAL	$ 0,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 81.013.134.790
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

REGISTRO PRESUPUESTAL:
Con base en el CDP No: 113821 de fecha 2021-03-26. Se hizo el registro presupuestal con el sig
Registro Presupuestal del Compromiso N°: 281521 de fecha 2021-03-26
Vigencia Presupuestal: 2021
Estado: Generado
Valor Inicial: $ 43.653.134.790,00
Dependencia: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS
Fuente: Nación
Recurso:54

DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA, LOS VALORES DEL CONTRATO COR

DESCRIPCION
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)
VALOR IVA (OBRA) (E)
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA19)
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)
VALOR TOTAL

Del mismo modo y de acuerdo con lo documentado en el Numeral 8.1 del Pliego de Condicione debía presentar con posterioridad a la Orden de Inicio del Contrato los documentos que se relac

Hojas de vida del personal profesional.

Relación de Equipo Mínimo Requerido.

Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.

Programa de obra.

Plan de Manejo de Tránsito PMT

Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

En consecuencia y revisados los documentos fueron aprobados por la interventoría una vez he

siguiente cuadro:

DOCUMENTO	COMUNICACIÓN APROBACION
Hojas de vida del personal profesional.	215-015-2021 del 19 de abril de 2021
	215-042-2021 del 6 de mayo de 2021
	215-056-2021 del 13 de mayo de 2021,
	215-059-2021 del 15 de mayo de 2021
	215-092-2021 del 2 de junio de 2021,
	215-095-2021 del 3 de junio de 2021
	215-126-2021 del 25 de junio de 202
Relación de Equipo Mínimo Requerido.	215-015-2021 del 19 de abril de 2021
Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	215-015-2021 del 19 de abril de 2021,
	215-049-2021 del 12 de mayo de 2021
Programa de obra.	215-015-2021 del 19 de abril de 2021, 215-024-2021 del 26 de abril de 2021
Plan de Manejo de Tránsito PMT	215-015-2021 del 19 de abril de 2021, 215-198-2021 del 6 de agosto de 2021

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA:	$ 71,317,467,291	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA A JUNIO 30 DE 2021	$ 557,502,950	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA A JUNIO 30 DE 2021	$ 78,627,888	
AVANCE DE OBRA EN % (CON RESPECTO AL VALOR BASICO DE OBRA	0.11%	
PORCENTAJE EJECUTADO VS. PROGRAMADO	14.10%	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA A JULIO 30 DE 2021	$ 2,199,515,700	*
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA A JULIO 30 DE 2021	$ 268,812,864	*
AVANCE DE OBRA EN % (CON RESPECTO AL VALOR BASICO DE OBRA	0.38%	*
PORCENTAJE EJECUTADO VS. PROGRAMADO	12.22%	*
*** VALORES ESTIMADOS. EL ACTA DE JULIO ESTA EN PROCESO DE CONCILIACION**		

a). Estado de la Revisión y Elaboración de Estudios y Diseños - Etapa de Preconstrucci

El contratista elaboró el Plan de Intervención en el cual presentó 19 sitios de tramos que se encuentren en afirmado) cuya longitud fue de 4,6 kms, y fue pavimento de 3 kms en la Ruta 6209, no fue aprobado, y deberá ejecutarse en

Dentro de los tramos priorizados se incluyó el Paso Nacional de Landázuri, tra pavimento rígido que en la actualidad se encuentran deterioradas. Para estas volúmenes de Estudio de Tránsito, Diseño Geométrico, Diseño de Pavimer actualmente en proceso de ajustes y aclaraciones solicitadas por la Interventorí

a. Se llevó a cabo la revisión y evaluación de los estudios y diseños existe se revisaron y evaluaron estudios de Fase II y Fase III suministrados por el G

1. Informe de Revisión correspondiente.
2. Informe de Cálculo del TPD y Niveles de Servicio del Corredor Tra

b. Se adelantaron los estudios y diseños FASE III, para las actividades PR 33+970. Los volúmenes entregados fueron los siguientes:

1. Volumen I Estudio de tránsito.
2. Volumen II Estudio de trazado, diseño geométrico, señalización y
3. Volumen III Estudio de hidrología, hidráulica y socavación.
4. Volumen IV Estudio geotécnico y diseño del pavimento.
5. Volumen V Programa de adaptación a la Guía ambiental PAGA

c. Se ejecutaron y presentaron levantamientos topográficos de los siguient

RUTA 6207	RUTA 6208	RUTA 6209
• PR 41+117 PR 41+255 • PR 45+120 PR 45+565 • PR 48+407 PR 48+523 • PR 46+380 PR 47+180 • PR 50+500 PR 50+550 • PR 50+920 PR 51+120 • PR 61+187 PR 61+612 • PR 61+612 PR61+1167 • PR 0+000 PR 0+021	• PR15+500 PR 15+600 • PR 44+200 PR 44+370 • PR 52+660 PR 52+720	• PR 30+970 PR 31+970

d. Se presentaron diseños geométricos preliminares de los siguientes tram

RUTA 6207	RUTA 6208	RUTA 6209
• PR 41+117 PR 41+255 • PR 45+120 PR 45+565 • PR 48+407 PR 48+523 • PR 46+380 PR 47+180 • PR 50+500 PR 50+550 • PR 61+187 PR 61+612 • PR 61+612 PR61+1167 • PR 0+000 PR 0+021	• PR 44+200 PR 44+370 • PR 52+660 PR 52+720	• PR 30+970 PR 31+970

e. Se presentó el resultado de inspecciones geológicas para obtener la procesos activos en los mencionados sectores priorizados.

f. Se realizó la inspección visual y medición con LWD en sectores de afirr

g. Se presentaron los diseños Marshall de la mezcla asfáltica MDC-19, así el Paso Nacional de Landázuri.

h. Se presentaron estudios de diseño geométricos de cinco tramos viales 6207: PR 41+117- PR41+255, PR45+120 – PR45+565, PR46+350 – PR47+ PR 52+720.

i. Se entregó versión 1 del documento PAGA, el cual recibió observacion entrega de una nueva versión en proceso de revisión.

j. En la actualidad se viene desarrollando actividades de exploración geo en el PR 15+400, estribo N° 1 y en el PR 4+600.

b). Actividades de mantenimiento.

a. Se han ejecutado mantenimientos mediante conformación de la calzad Ruta 6208: PR5+250 al PR5+509, PR5+509 al PR5+579, PR17+400 al P PR18+810 al PR18+880, PR18+900 al PR19+200.

b. Se realizó el dragado del cauce de la quebrada Providencia en el PR debajo del puente existente saliera a la vía y obstruyera el tráfico vehicular existente en el PR43+423 Ruta 6207, quebrada San Marino.

c. Por otra parte, se viene realizando actividades de parcheo con mezcla a en la Ruta 6208 entre el PR 2+060 y el PR4+400.

d. Se ha realizado desde el inicio del contrato la remoción y retiro de de fecha se viene trabajando en la remoción del derrumbe del PR52+900 en la R

c). Instalación de las Vallas requeridas para el proyecto.

El contratista ha instalado a la fecha tres vallas localizadas en PR 25+600 (Landázuri), PR 40+800 de la Ruta 6208 (Paloblanco), sin embargo, las vallas d le dañaron las lonas, lo que el contratista atribuye a vandalismo, al 21 de agos 40+800, para lo cual está pendiente la reinstalación de la valla del PR 61+10 municipio de Arcabuco Ruta 6209.

d) Equipo mínimo dispuestos en obra para el proyecto.

El Equipo dispuesto por el Contratista en Obra son:

- Dos retroexcavadoras de llantas CAT416.
- Un vibrocompactador CAT 533.
- Un vibrocompactador mixto Dynapac CA-15.
- Un compactador Bomag 120.
- Dos retroexcavadoras de orugas CAT 330.

- Un cargador Volvo L150.
- Seis volquetas dobletroques DAF.
- Un compresor Sullair 185.
- Un martillo neumático.
- Un saltarín Honda.
- Una cortadora de pavimento.
- Una motoniveladora CAT120.
- Un carrotanque.
- Tres camionetas doble cabina y una sencilla.

-

e). Actas de Obra.

El contratista ha presentado cuatro (4) actas, correspondiente a los meses d $10.849.462, $89.876.467, y $165.003.662 respectivamente. A la fecha el mencionadas.

El acta de obra correspondiente al mes de julio no se ha presentado, está en pro

f) Actividades realizadas al 21 de agosto del 2021.

a. Remoción de material de derrumbe de la Ruta 6207, PR 52+880, ma 6208.
b. Se realizó exploración geotécnica en la Ruta 6208, PR 4+600.
c. La Gerencia de Grandes Proyectos en calidad de unidad ejecutora, r memorando **No. DO-GGP-54759 del 31 de julio de 2021**, solicitud de inici posibles incumplimientos relacionados con:

- Posible incumplimiento por atrasos en el Programa de Inversiones.
- Posible incumplimiento por no presentar los documentos e informes.

A la fecha el mismo se encuentra en evaluación jurídica por parte del Grupo de Procesos Sancio el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

III. CONCEPTO JURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA RESPECTO D CONSORCI

Conviene subrayar que para emitir viabilidad por parte de esta Unidad Ejecutora relacionada co objeto contractual *"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN TRANSVERSAL DEL CARARE,TUNJA–BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIRPARA LA REACTIVACIÓN DE LASREGIONES".MÓDULO 2.",* se h

Por mandato expreso del Estatuto de la Contratación – Ley 80 de 1993-, los contratos que se civiles salvo en aquello que de forma expresa se regule en la mentada normatividad.

En este orden de ideas, en algunos apartes de la Ley 80 de 1993 en cuanto a la cesión de la *personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autoriza* que no fue desarrollada *in extenso*, sino que por el contrario, para proceder a entender la misn como lo dispone el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que entre otros dispone: *"**Arti** **Estatales**. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el arti* ***comerciales y civiles pertinentes****, salvo en las materias particularmente reg se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se haya*

Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en texto original), siempre y cuando no contradigan la naturaleza del negocio jurídico celebrado.

El Código de Comercio aborda la *"posición de la cesión contractual"* o comúnmente se co concordantes, y la define así: *"En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva ca en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contr prohibido o limitado dicha sustitución".*

Si bien lo indicado, hace referencia un negocio de naturaleza privada, es decir, celebrado ent prevista en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, pueda ser aplicado a la Contratación Estatal, ob a la vida jurídica, debe mediar autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Contr relacionadas con los fines de la contratación estatal establecidos en el articulo 3º de la Ley 8 conformidad con lel objeto misional de la entidad.

Sobre lo reseñado, el Consejo de Estado en sentencia del 10 de septiembre del 2014 bajo Consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, dispuso:

> *"(…) Del artículo 887 del Código de Comercio se desprende que la cesión de las partes de un determinado contrato, ya sea de ejecución sucesiva o derechos y las obligaciones derivados de una relación contractual.*
>
> *Se denomina cedente al sujeto que cede o transfiere en todo o en pa contractual, cesionario a quién sustituye al cedente en el ejercicio de los contrato y contratante cedido al otro contratante que sigue siendo parte d*
>
> *Ahora, si bien el contrato de cesión produce efectos jurídicos entre e celebración, frente al contratante cedido y a los terceros sólo los produce a*
>
> *Por esto es que se afirma que un tercero puede ocupar la posición de un de la posición contractual", o más escuetamente cesión de contrato," que conjunto de derechos y obligaciones que estaban a favor y a cargo de la p*
>
> *Por consiguiente la cesión de la posición contractual es un fenómen correlativas ya que si se trata de un contrato unilateral bien puede enc asunción de la deuda, según sea el caso."*

Reconociendo y aplicando el panorama jurídico antes descrito, el Contrato de Obra Publica celeb y la consagró de la siguiente forma:

> *"**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL** emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INS negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA só INSTITUTO. (…)".*

En concordancia con la posibilidad de cesión dispuesta en el Contrato, el Manual de Contratación

> *"(…) Es responsabilidad del jefe de la dependencia solicitante el trámite de de su viabilidad, **entendiéndose que sólo circunstancias excepcion contratista determinan la procedencia de la cesión**.*
>
> *El contratista deberá solicitar por escrito la Cesión del Contrato a la Unidad Ejecutora **pre** que sea ésta última quien rinda su concepto técnico y jurídico respecto a su viabilidad o*

> *selección objetiva y el carácter de intuitu personae de los contratos estatales, concepto*
> *Operativa o la Secretaría General, según el caso."* (Énfasis en texto original).

En el contexto descrito, la posibilidad de cesión del contrato se erige como una aprobada por la Entidad, la cual ineludiblemente se encuentra sujeta, al cum dispuesto para cada proceso de selección adelantado que dieron origen a cada obedece a situaciones que ponen de manifiesto la imposibilidad de seguir e prestación de un servicio público.

En el caso concreto, el CONSORCIO MECO VIAL, presentó solicitud de cesión del contrato de *puedan afectar que el desarrollo del objeto del contrato de obra se cumpla, y como medida ef esta manera lograr la satisfacción de los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos"*

En consecuencia, la Gerencia de Grandes Proyectos, en utilización de la principalistica y fines qu sobre el que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto desarrolló así:

> *"(…) en virtud del principio de responsabilidad las actuaciones de los servi "reglas sobre administración de bienes ajenos" de acuerdo con el artículo una forma de actuar, sino que obliga a tomar en cuenta otras circunstanci*
>
> *El señalado deber de actuar en un grado calificado de prudencia que se de principios rectores de la función administrativa como es el de eficacia que 2 y 209 de la Carta."*

Lo anterior y en consonancia con la advertencia realizada por el Contratista de Obra en cuestión *afectar que el desarrollo del objeto del contrato de obra se cumpla, y como medida eficiente manera lograr la satisfacción de los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos"*, la y daño antijuridico, cumplen con los requisitos de necesidad y pertinencia de cara a la salvagua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Estado.

Esta Coordinación al momento de evaluar la petición del contratista, puede inferir la existencia seguir con la ejecución del contrato en los términos acordados, lo que fundamenta la solicitud e viabilizar la cesión del contrato planteada.

Así las cosas y a la luz de los principios antes mencionados, el INSTITUTO logra deducir que el desarrollo normal del contrato citado en referencia; y alerta de tal situación a la Entidad, para protegidos por el Ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el principio de selección objetiva tratándose de una *"cesión de la posición* Gerencia se permite informar que en cuanto a la propuesta de *"…CESIÓN DEL CONTRATO D* Numeral 25.4 del Manual de Contratación del INVIAS, constituye una *"circunstancia excepcional*

IV. SOLICITUD A LA DIRECC

Conforme a las particularidades descritas a lo largo de este documento, se acepta la solicitud *"Posición contractual"* con el fin de evitar una parálisis del contrato mismo satisfaciendo y prev por lo cual con toda atención solicitamos a la Dirección Operativa que éste concepto sea aproba la solicitud sean remitidos a la Dirección de Contratación, con la finalidad que dicha Dependen vista jurídico, técnico y financiero se determine el cumplimiento de las calidades de quienes se ordenadora del gasto la minuta de modificación correspondiente.

Cordialmente,

DIANA KARINA ANGARITA CASTRO

Coordinadora de la Gerencia de Grandes Proyectos.

Nota. Los archivos que soportan el presente concepto serán remitidos mediante correo electrór SICOR no permite su cargue.



Historia del documento